

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68**VALDEMORO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2012, acordó la aprobación inicial del expediente de imposición y aprobación de la ordenanza reguladora de la tasa sobre el estacionamiento regulado de vehículos en determinadas vías urbanas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas, entendiendo que, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones en el referido plazo, se entenderá definitivamente aprobado el expediente de imposición y aprobación de la ordenanza reguladora de la tasa sobre el estacionamiento regulado de vehículos en determinadas vías urbanas, sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del mismo cuerpo legal.

Las reclamaciones deberán ser presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Dado en Valdemoro, a 18 de octubre de 2012.—El alcalde, José Carlos Boza Lechuga.

(03/34.181/12)

